**FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN**

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede notificar a la Dirección General de Bienestar Universitario (DGBU) los presuntos casos de acoso, discriminación y violencias basadas en género identificados.

**Paso 1.** Identificación y comunicación del hecho

La Consejería de la DGBU es la instancia responsable de realizar la valoración inicial de las necesidades que requieren respuesta inmediata y definir las medidas de apoyo pertinentes.

**Paso 2.** Valoración inicial y medidas de apoyo inmediato

La Consejería de la DGBU realiza la identificación de las necesidades en conjunto con la persona afectada y establecen un plan de acción.

Asimismo, se le brinda información sobre el proceso a seguir y se obtiene su consentimiento informado.

**Paso 3.** Definición del Plan de Acción

De forma simultánea, una vez convocada la Comisión Especializada, las personas miembros deben indagar, analizar y fundamentar las conclusiones que determinen o no la responsabilidad de los hechos denunciados, y las recomendaciones para la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa interna.

**Paso 6.** Convocatoria a la Comisión Especializada y Análisis de Caso

Una vez conocido el informe, la DGJ, con el conocimiento de la máxima autoridad ejecutiva (Rector/a) como representante legal de la institución, elabora la denuncia y solicita las medidas de protección a favor de la persona afectada.

**Paso 5.** Actuación de DGJ y medidas de protección.

La DGBU elabora y envía un informe a la máxima autoridad ejecutiva con copia a la Dirección General Jurídica (DGJ) para iniciar el proceso externo. Asimismo, convoca a la Comisión Especializada para continuar el proceso interno.

**Tiempo de cumplimiento:** 48 horas subsiguientes a la recepción del caso.

**Paso 4.** Elaboración de Informe del caso

La Comisión Especializada remite el informe con las conclusiones y recomendaciones del caso hacia el Consejo Superior Universitario (CSU).

**Tiempo de cumplimiento:** Plazo de 30 días.

**Paso 7.** Informe de la Comisión Especializada

El CSU resuelve con base en el informe emitido por la Comisión Especializada y en 48 horas pone en conocimiento su resolución a la misma y a las partes del proceso.

Las apelaciones se podrán presentar dentro de los 8 días contados desde la notificación de la resolución.

**Paso 8.** Resolución y Apelaciones

La Consejería de la DGBU realiza el seguimiento del caso para verificar el cumplimiento del Plan de Acción y procurará su cumplimiento total para realizar el cierre del caso, mimo que estará aprobado por el/la directora de la DGBU.

**Paso 9.** Seguimiento y Cierre del caso